

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Acuerdo del Titular de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado, por el que destina en favor del Organismo Público Descentralizado denominado “Centro de Conciliación Laboral del Estado de Puebla”, el bien inmueble propiedad del Gobierno del Estado, ubicado en Avenida 3 Poniente número 716



REFORMAS

Publicación

Extracto del texto

2/jul/2024	ACUERDO del Titular de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado, por el que destina en favor del Organismo Público Descentralizado denominado "Centro de Conciliación Laboral del Estado de Puebla", el bien inmueble propiedad del Gobierno del Estado, ubicado en Avenida 3 Poniente número 716, Colonia Centro, C.P. 72000, con una superficie de 708 metros cuadrados, con las medidas y colindancias descritas en el presente, mismo que será destinado para el desarrollo de todas aquellas actividades inherentes al ejercicio de las facultades y atribuciones propias del Organismo.
------------	--

CONTENIDO

ACUERDO.....	3
PRIMERO	3
SEGUNDO	3
TRANSITORIOS.....	4

ACUERDO

PRIMERO

Se destina en favor del Organismo Público Descentralizado denominado "Centro de Conciliación Laboral del Estado de Puebla", para el desarrollo de todas aquellas actividades inherentes al ejercicio de las facultades y atribuciones propias de dicho Organismo, el bien inmueble propiedad del Gobierno del Estado de Puebla, ubicado en Avenida 3 Poniente número 716, Colonia Centro, C.P. 72000, Puebla, Pue; con una superficie de setecientos ocho metros cuadrados, y las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte, en veintiún metros, diez centímetros, con la casa número setecientos once de la Avenida de la Reforma;

Al Sur, en hacia dónde tiene su frente, en veintiún metros, diez centímetros, con la Avenida de su ubicación tres Poniente,

Al Oriente, en treinta y dos metros, veinte centímetros, con la casa número setecientos catorce de la Avenida tres Poniente;

Al Poniente, en treinta y dos metros, con la casa número setecientos dieciocho de la misma Avenida.

Dicha superficie, en términos de lo previsto por el artículo 8 de la Ley General de Bienes del Estado, será inalienable, imprescriptible e inembargable y sin que ésta sea sujeta mientras no varíe su situación jurídica a acciones reivindicatorias o de posesión definitiva o interina.

SEGUNDO

Con fundamento en el artículo 20 fracciones II y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración; la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Puebla, a través de la Dirección de Bienes Muebles e Inmuebles, será la encargada de inspeccionar, verificar y vigilar que el bien inmueble referido se utilice para el fin al que se destina.

TRANSITORIOS

(Del ACUERDO del Titular de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado, por el que destina en favor del Organismo Público Descentralizado denominado “Centro de Conciliación Laboral del Estado de Puebla”, el bien inmueble propiedad del Gobierno del Estado, ubicado en Avenida 3 Poniente número 716, Colonia Centro, C.P. 72000, con una superficie de 708 metros cuadrados, con las medidas y colindancias descritas en el presente, mismo que será destinado para el desarrollo de todas aquellas actividades inherentes al ejercicio de las facultades y atribuciones propias del Organismo; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el martes 2 de julio de 2024, Número 2, Quinta Sección, Tomo DXCI).

PRIMERO. Corresponderá al Organismo Público Descentralizado denominado “Centro de Conciliación Laboral del Estado de Puebla”, gestionar todas las acciones y recursos necesarios para realizar el acondicionamiento del bien inmueble que le es destinado, así como cumplir con las normas y disposiciones legales, obtener de las autoridades competentes los permisos, autorizaciones y factibilidades para la operación y funcionamiento, debiendo además realizar todas las acciones tendientes a la conservación, el mantenimiento general, la vigilancia y administración del bien inmueble destinado en el presente Acuerdo, así como el pago de los servicios y de todas las cargas administrativas y fiscales que éste genere, y en los casos que así proceda, solicitar ante las Autoridades Competentes las exenciones correspondientes; lo anterior, de conformidad con las atribuciones que tiene conferidas el mismo.

SEGUNDO. En el supuesto que, el Organismo Público Descentralizado denominado “Centro de Conciliación Laboral del Estado de Puebla”, diere un uso distinto a sus actividades y funciones propias para el cual fue destinado el bien inmueble, de acuerdo con el punto primero del presente Acuerdo, la Secretaría de Administración procederá a su recuperación administrativa, de conformidad con lo dispuesto en la fracción IV del artículo 9 de la Ley General de Bienes del Estado.

TERCERO. El presente Acuerdo deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Puebla y surtirá sus efectos a partir del día siguiente de su publicación.

CUARTO. Se deja sin efectos cualquier disposición de la misma naturaleza que se oponga al presente Acuerdo.

Dado por duplicado, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los dos días del mes de julio del año dos mil veinticuatro. El Titular

Acuerdo del Titular de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado, por el que destina en favor del Organismo Público Descentralizado denominado "Centro de Conciliación Laboral del Estado de Puebla", el bien inmueble propiedad del Gobierno del Estado, ubicado en Avenida 3 Poniente número 716

de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Puebla.

C. JESÚS RAMÍREZ DÍAZ. Rúbrica.